

RESOLUCIÓN 4036/2025 DE LA DIRECTORA GENERAL DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES, POR LA QUE SE APRUEBA LA APERTURA DEL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA RELATIVA AL PROYECTO DE ORDEN POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN FIN DE LUCRO EN CONCEPTO DE MANTENIMIENTO DE OFICINAS DE VIDA INDEPENDIENTE PARA EL APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y ENFERMEDAD MENTAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 26.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno y el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 60 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, y con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos, en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración de un proyecto normativo, se sustanciará una consulta pública a través del Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid integrado en la página web: www.comunidad.madrid, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de los problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En cumplimiento de lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 60 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid.

RESUELVO

PRIMERO. Abrir el trámite de consulta pública relativa al proyecto de Orden de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades sin fin de lucro para mantenimiento de oficinas de vida independiente para el apoyo a personas con discapacidad y enfermedad mental, **durante un plazo de 15 días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO. Durante el trámite de consulta pública, y dentro de este plazo, los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, podrán hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en la memoria resumen de la futura disposición normativa a través del Portal de Participación vinculado al Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid.

Madrid, a 12 de septiembre de 2025.

LA DIRECTORA GENERAL DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Fdo.: Alejandra Serrano Fernández